

PARA CONTRATAR BIENES: ____ SERVICIOS: X OBRA: ____

DEPENDENCIA SOLICITANTE: **GRUPO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

1. OBJETO DEL CONTRATO

CPI_GSA07 Adquirir la certificación de los ascensores principales de la Sede Centro del Archivo General de la Nación en cumplimiento del Decreto 663 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá

2. CLASIFICACIÓN EN LA CODIFICACIÓN UNSPSC

El objeto del presente proceso tiene relación con los siguientes códigos de la UNSPSC:

Número	Segmentos	Familias	Clases	<i>Productos (Opcional)</i>
1	81 - Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	8114 - Tecnologías de fabricación	811415 – Control de Calidad	81141503 – Inspección de materiales y productos

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las especificaciones técnicas del objeto que se pretende contratar se encuentran relacionadas a continuación en el numeral 9.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución será de dos (2) meses, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, así como la suscripción del Acta de Inicio entre el contratista y el supervisor designado por la entidad.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Sede centro en la carrera 6 No. 6 – 91 en la ciudad de Bogotá D.C.

6. OBLIGACIONES A EXIGIR AL CONTRATISTA:

6.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución de este de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
2. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual.
3. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: **Gestión Contractual GCO**, Versión **01**, Página 1 de 7, vigente desde: **02-08-2023**
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*

4. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad.
5. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago.
7. Mantener informado al supervisor del contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual.
8. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad.
9. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
10. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del contrato, en los términos establecidos en el mismo.
11. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, en la Invitación Pública y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del contrato.
12. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.
13. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa.
14. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato.
15. Realizar todas las actividades requeridas en el SECOP II para garantizar la oportuna publicación de los documentos del proceso de contratación y su ejecución. Dentro de las actividades que se deben realizar se encuentran: aprobación del contrato, cargue de garantías en la plataforma, informes, entre otros.
16. Conocer y aplicar todos los lineamientos que sobre el manejo de la plataforma SECOP II emita Colombia Compra Eficiente.
17. Las demás inherentes al objeto contractual.

6.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

Además de los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993, el contratista, se obliga con el AGN a:

1. Elaborar un cronograma de actividades a realizar, dentro de los cinco (5) días siguientes al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, para aprobación por parte del supervisor.
2. Prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo con el documento técnico y especificaciones técnicos en los sitios donde se requiera, previa solicitud remitida por la supervisión del Contrato, en los tiempos y fechas establecidas.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: **Gestión Contractual GCO**, Versión **01**, Página 1 de 7, vigente desde: **02-08-2023**
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*

3. Presentar los resultados de las inspecciones de cada uno de los ascensores objeto del contrato, conforme a lo establecido en la NTC 5926-1 y 5926-4.
4. Realizar los procedimientos de inspección de que trata el Acuerdo Distrital del Concejo de Bogotá 470 de 2011, dentro del plazo de ejecución establecido.
5. Realizar la inspección de las reglas de seguridad: pozos, cuarto de máquina, poleas, puertas de acceso en pisos, suspensión, compensación, paracaídas, limitador de velocidad, guías amortiguadores, dispositivos de seguridad al final del recorrido, instalaciones eléctricas, motores, protección contra defectos eléctricos, maniobras, prioridades, rotulado e instrucciones de maniobra.
6. Expedir el certificado correspondiente, en caso de cumplirse con los requisitos de cumplimiento de las normas NTC 5926-1 (Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos) e ISO/IEC 17020:2012 y Acuerdo Distrital del Concejo de Bogotá 470 de 2011.
7. Realizar una visita adicional de inspección y verificación a los ascensores que no obtengan la certificación en la primera visita (acorde al alcance del contrato), luego de haber sido sometidos a los mantenimientos y reparaciones de rigor que se establezcan en el informe técnico emitido por el ente certificador en la primera visita. Dichas visitas se coordinarán con el supervisor del contrato y no generará costos adicionales a la entidad contratante.
8. Proveer únicamente personal certificado y capacitado para la prestación del servicio, de conformidad con la normatividad vigente.
9. Garantizar que todas y cada una de las personas que se destine para la prestación del servicio contratado se encuentren debidamente uniformadas e identificadas mediante carnet como personal del contratista.

7. OBLIGACIONES DEL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN:

1. Garantizar al contratista el acceso a las instalaciones del Archivo General de la Nación, cuando así lo requiera para la ejecución del contrato.
2. Informar al contratista sobre los aspectos técnicos que éste requiera para la debida y oportuna ejecución del contrato.
3. Supervisar al contratista en la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.
4. Recibir a satisfacción y verificar la calidad de los bienes y/o servicios que sean entregados por el contratista, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones técnicas contenidas en el documento técnico.
5. Cancelar al contratista la suma establecida en la oportunidad y forma prevista, sujeta a la disponibilidad del PAC.

8. FORMA DE PAGO:

El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección, se pagará previo giro de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, así:

La Entidad efectuará un único pago , una vez recibida el acta de inspección de ascensores correspondiente por parte de la firma certificadora, y se coloque la respectiva certificación en lugar visible de los ascensores, previo recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: Gestión Contractual GCO, Versión 01, Página 1 de 7, vigente desde: 02-08-2023
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*

NOTA 1. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC.

NOTA 2. En todo caso el pago estará sujeto a la programación, aprobación y giro del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC), situación que el contratista deberá conocer y aceptar.

NOTA 3. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

NOTA 3. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará hasta con treinta (30) días más para realizar el pago.

NOTA 4. Para efectos de retenciones y contribuciones se aplicarán las que se encuentren vigentes durante la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el régimen contributivo que corresponda.

NOTA 5. La entidad no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato o quien ejerza su apoyo.

NOTA 6. El contratista deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no tiene revisor fiscal. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista.

8. GARANTÍAS

Acorde con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución de este.

El contratista deberá constituir la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y deberá allegarla por medio de la plataforma SECOP II para ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
CALIDAD DEL SERVICIO	(10)%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	(10)%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

*PROCESO: **Gestión Contractual GCO**, Versión 01, Página 1 de 7, vigente desde:02-08-2023
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.*



AMPARO	PORCENTAJE	BASE	VIGENCIA
PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	(5)%	Valor del contrato	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y treinta y seis (36) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad.

9. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Ítem.	Descripción de los Bienes y/o servicios Requeridos	Unidad de Medida	Cantidad Requerida
1	Ascensor Principal, serie: 39-E2566, marca: OTIS, motor 5W TO492AF, capacidad: 6 pasajeros / 420 kg, velocidad: 1m/s, paradas: 4, adquisición: 1991, modelo: LA682, control: Electrónico basado en microprocesador, recorrido aproximado: 15 m, tipo: Eléctrico. Bloque Norte. Certificación actual: firma SERVIMETERS SAS. CER-168603-1 para NTC 5926-1: 2012 Alcance: Revisión general anual. Teniendo en cuenta la obligación que le asiste a la entidad de cumplir con la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones. Lo anterior según las normas NTC 5926-1: 2012, evaluando las seguridades y los componentes electromecánicos de los equipos (Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos) e ISO/IEC 17020:2012 y Acuerdo 470 de 2011 y el decreto distrital 663 de 2011 y el acuerdo 786 de 2020. Expedir la certificación y ubicarla en un lugar visible en el equipo inspeccionado.	Servicio	1
2	Ascensores pasajeros, serie: 39-E2694, marca: OTIS, motor 5KW, capacidad: 8 pasajeros / 630 kg, velocidad: 1m/s, paradas: 5, adquisición: 1991, modelo: AM882, control: motor de corriente alterna de 2 velocidades, microprocesador, recorrido aproximado: 12 m, tipo: eléctrico. Bloque Sur. Certificación actual: firma SERVIMETERS SAS. CER-168603-2 para NTC 5926-1: 2012	Servicio	1

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión 01, Página 1 de 7, vigente desde: 02-08-2023
Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.



	Alcance: Revisión general anual. Teniendo en cuenta la obligación que le asiste a la entidad de cumplir con la revisión general anual de los sistemas de transporte vertical en edificaciones. Lo anterior según las normas NTC 5926-1: 2012, evaluando las seguridades y los componentes electromecánicos de los equipos (Revisión Técnico-Mecánica de sistemas de transporte vertical y puertas eléctricas. Parte 1: Ascensores electromecánicos e hidráulicos) e ISO/IEC 17020:2012 y Acuerdo 470 de 2011 y el decreto distrital 663 de 2011 y el acuerdo 786 de 2020. Expedir la certificación y ubicarla en un lugar visible en el equipo inspeccionado.		
--	---	--	--

DEPENDENCIA SOLICITANTE

Firma:

Nombre: **ALEJANDRA MALDONADO GAMBOA**

Cargo: Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

Proyectó: Yennyfer Bayona – Contratista GSA

Revisó: Alejandra Maldonado Gamboa – Profesional universitario – GSA

Fecha: julio 2026

Archivado en: Serie contratos – Oficina Asesora Jurídica

Imprimir este documento únicamente si es imprescindible.

PROCESO: *Gestión Contractual GCO*, Versión *01*, Página 1 de 7, vigente desde: *02-08-2023*

Este documento es fiel copia del original, su impresión se considera copia no controlada.